



JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 18

SECRETARÍA NRO. 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 17 de octubre de 2016 se resolvió decretar la quiebra de AXZO GROUP S.R.L. inscrita en la IGJ con fecha 29.05.2009 bajo el n° 4620 L° 131 T° de SRL, CUIT: 30-71101479-5, con domicilio en la calle Lavalle 1566 piso 5° departamento "A" de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciéndose saber a los acreedores que la síndico Cdora. Gabriela Esojo, con domicilio en Viamonte 1716, 1° Piso, Oficina "8", de esta Ciudad, (4372-0710), recepcionará hasta el día 19 de diciembre de 2016, en el horario de lunes a viernes de 10 a 16 horas, sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 3 de marzo de 2017 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 19 de abril de 2017. Se ha dado orden e intimado a la fallida y a los terceros que entregue al Síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo, se ha intimado al representante legal de la sociedad fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, con las modificaciones introducidas por la ley 26.684, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. Por último, se ha intimado a la fallida a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley citada. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "AXZO GROUP S.R.L. S/QUIEBRA" Expte. N° 7321/2016, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 07 de noviembre de 2016. Valeria Pérez Casado Juez - Adriana Bravo Secretaria

e. 09/11/2016 N° 84260/16 v. 15/11/2016

Fecha de publicacion: 11/11/2016

